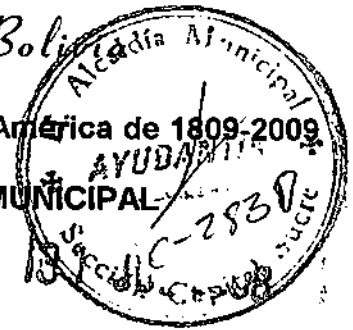


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 339/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 339/08**



Sucre, 23 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° 2366 a fojas 119, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Alcalde a.i. de Sucre haciendo llegar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 064/08, para su análisis e informe.

Que, según informe UMMDPH- PRAHS, N° 87/08, del Jefe de Conservación y Revitalización encargado de Normas y Trámites y Asesor Legal todos de la UMMD. PH - PRAHS, mediante el mismo expresan los siguientes extremos:

Que, el proyecto "*Edificio Multifamiliar y Comercial*" en los predios de la Ex - Fábrica de Chocolates Taboada ha sido edificada en los parámetros definidos en la Línea Municipal y además cumple el proyecto Arquitectónico con todos los criterios emitidos por la Comisión de Patrimonio Histórico.

Que, el predio mencionado no ha sufrido ninguna anexión al terreno de la Ex - Fabrica de Chocolates Taboada, por lo que ha respetado la normativa desde el Anteproyecto aprobado en fecha 22 de agosto de 2006, hasta la presentación de los Planos As Built en fecha 6 de mayo de 2008 en resumen todo el proceso del proyecto ha respetado la normativa otorgada en línea Municipal de 20 de julio de 2006.

Que, además de lo mencionado en el manzano 066 del Distrito N° 1, están en el siguiente estado, el inmueble D-1, M-066, L-1 sobre la calle Urcullo se encuentra dentro de norma con petición de trámite de ampliación en un nivel, el inmueble D-1. M-066 L-2, sobre la calle Urcullo esquina Bolívar, se encuentra fuera de norma con paralización de obra y notificación para el inicio de acciones legales cuenta con proyecto aprobado para 3 niveles pero el mismo esta en proceso de anulación, el inmueble D-1, L-066, L-4, sobre la calle Bolívar, sufrió un desplome como consecuencia de obras ejecutadas en el inmueble Taboada, el mismo fue resuelto en forma privada por los involucrados estando a la fecha con construcción clandestina, el mismo esta en proceso de sanción.

Que, este sector de la ciudad esta emplazado dentro del área patrimonial, por lo tanto toda intervención pública y/o privada debería tener conocimiento, de toda la producción Arquitectónica, Urbana y Paisajística, para su posterior seguimiento por la Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico - PRAHS, por lo que el personal técnico especializado de esa unidad deben lograr una armonía adecuada en la imagen urbana principalmente, en las diferentes intervenciones que se realizan en nuestro Patrimonio Histórico.

Que, en la inspección realizada por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se pudo observar que el manzano 0066, emplazado en Área Patrimonial en el Distrito Catastral N° 1 exceptuado una construcción anterior ya consolidada (emplazada frente a la Plazuela) y las otras 3 construcciones nuevas que se están ejecutando en diferentes frentes han originado una imagen de una intervención en su conjunto, pero en base a los antecedentes informados por la UMMD. PH - PRAHS aclararon que el proyecto "*Edificio Multifamiliar y Comercial*" en los predios de la Ex - Fábrica de Chocolates, no tiene observaciones técnicas a su ejecución, pero si las otras 2 construcciones tienen observaciones técnicas de fondo.

Que, en base al análisis de los antecedentes mencionados es pertinente instruir a la MAE y por su intermedio a la Unidad Mixta Desconcentrada Patrimonio Histórico - PRAHS, para que tome las medidas justas y necesarias para evitar las transgresiones a la normativa de Patrimonio Histórico y en relación al Manzano 066 del Distrito Catastral N° 1 este debe responder a la normativa que se tiene en forma específica en base a las fichas técnicas de catalogación de los bienes inmuebles. Además de lo mencionado, es viable que la Unidad Mixta Desconcentrada, pueda orientar técnicamente sobre estas intervenciones para prevenir la humedad en su predio.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 339/08

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

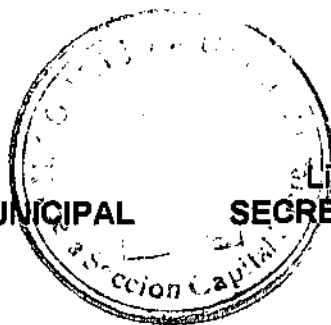
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, y por su intermedio a la UMM PH – PRAHS, realice un seguimiento estricto al cumplimiento de la normativa urbana y arquitectónica en el manzano 066 del Distrito Catastral N° 1 delimitado por las calles Quiripata, J. Mostajo, Bolívar y Plazuela donde se están ejecutando tres obras de construcción civil, significativas.
- Atr. 2.-** Con los resultados del Art. 1° de la presente Resolución Municipal, realice las acciones técnicas, legales y administrativos que el caso amerite en aplicación de instrumentos normativos y reglamentaciones vigentes que eviten el deterioro permanente del Centro Histórico de la ciudad y en especial de este sector de la ciudad.
- Art. 3.-** Instruir a la M.A.E. y por su intermedio a las instancias que correspondan tomen las acciones justas y necesarias para que la propiedad Municipal (aceras y vías) sean repuestas, en función al sistema constructivo mas adecuado y de esta manera solucionar los posibles daños que se hubiese ocasionado en las vías y aceras circundantes al manzano 066 del Distrito catastral N° 1.
- Art. 4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ljc. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL